

### **Tránsito: El GADMA controla y el COIP sanciona**

“El Art. 30.3 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales, son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen”, cita textual de la Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias.

Bajo esta disposición el GAD Municipalidad de Ambato a través de su Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad (DTTM) asumió con responsabilidad la competencia correspondiente con la cual controla el tránsito y transporte del cantón con el principal objetivo de evitar accidentes, resguardar la seguridad ciudadana y promover una cultura de educación vial.

Con este antecedente es fundamental aclarar que el GADMA trabaja en el control mientras que la sanción está dispuesta por mandato legal Código Orgánico Integral Penal (COIP), Art. 386. **Contravenciones de tránsito de primera clase.-** Será sancionado con pena privativa de libertad de tres días, multa de un salario básico unificado del trabajador en general (354 dólares) y reducción de diez puntos en su licencia de conducir. Dicho cuerpo legal fue expedido por el pleno de la Asamblea Nacional.

**Esta disposición de Ley está por encima de una ordenanza o disposición Municipal y rige a nivel nacional** y cuando el infractor cancela el valor de la multa lo hace depositando el rubro correspondiente en la cuenta única de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).

Como parte de esta obligación y a fin de cumplir con las disposiciones de Ley para el control de la velocidad en el entorno urbano (50km/h), Ambato cuenta con 8

fotoradares fijos (7 en funcionamiento y uno por instalarse) y dos móviles los cuáles no están habilitados al momento.

Para ubicar cada uno de estos fotoradares se realizó un estudio pormenorizado analizando los puntos de mayor fluidez de tráfico vehicular y donde se registran los más altos índices de accidentes de tránsito; tomando en consideración las vías urbanas donde tiene injerencia la DTTM.

Para cumplir ordenadamente la instalación de los fotosensores primero hay que ubicar la señalética correspondiente en torno a las cámaras de fotoradar:

- Tres avisos de límite de velocidad y uno de la cámara a determinadas distancias.
- Pintura de 10 líneas logarítmicas en la calzada a 30 metros de distancia.

***¡Estamos cumpliendo con nuestro compromiso !***

## **COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**